

# Manifiesto por una Enseñanza Laica

Conforme a la Constitución Española y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, defendemos la educación en valores civiles. La formación en la ética civil garantiza el derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto, asegura la neutralidad de las instituciones públicas, responde al carácter aconfesional del Estado español y se opone al dogmatismo y autoritarismo de la ética religiosa.

El Sistema Educativo, basado en ese carácter aconfesional, establece como necesidad básica, la educación en valores a través de los llamados *ejes transversales* que deben impregnar todas las áreas del conocimiento. Ello garantiza la neutralidad en el currículo, respetando el derecho de todos y todas al desarrollo integral de la personalidad desde el modo de ser, estar y convivir con los demás.

Esta legalidad nunca ha sido asumida por la Jerarquía Católica que, en todo momento ha pretendido subvertir la aconfesionalidad del Estado forzando una práctica confesional. La situación actual de la enseñanza de la Religión, fruto del R.D. 2438/1994 de 16 de Diciembre y las sucesivas sentencias del Tribunal Supremo, sigue sin satisfacer las expectativas de la Conferencia Episcopal que no renuncia a consolidar la enseñanza religiosa en nuestro Sistema Educativo.

El partido en el poder y su Ministerio de Educación, actuando como valedores de las exigencias de la Jerarquía Eclesiástica Católica, obviando los derechos de los ciudadanos y haciendo caso omiso de las leyes, plantean ahora una asignatura alternativa a la Religión, denominada *Valores Cívicos*: términos sutiles, cargados de eufemismo y de estilo saduceo que sólo pretenden enmascarar el carácter obligatorio y evaluable de la Religión, so pretexto de educar en valores.

Ante este ataque directo a la enseñanza y a la propia sociedad, nos manifestamos contrarios a:

- La evaluación de la asignatura de Religión por entender que no se ajusta a la objetividad requerida en cualquier materia.
- La vulneración del Art. 16.2. CE. en el que se establece que *nadie podrá ser obligado a declarar su ideología, religión o creencias*.
- La programación de asignaturas de sesgo confesional que recargan el horario y el currículo en detrimento de otras materias formativas del área socio-humanística.
- La programación de la nueva asignatura *Valores Cívicos* que elimina las intenciones de la LOGSE respecto al tratamiento transversal de los valores, basado en un tratamiento objetivo y generalista de la planificación docente que debe formar a todos y a todas y no sólo a una parte del alumnado.
- La contradicción entre las intenciones del currículo y la interpretación que de algunos aspectos de la vida plantean las diferentes religiones, caracterizadas por la intolerancia y la discriminación (pena de muerte, aborto...).
- La ausencia de ética civil en la alternativa a la Religión, en beneficio de la mera ética religiosa, de modo que no hay opciones: se oferta enseñanza religiosa o enseñanza religiosa.

Por ello, y desde el respeto a la libertad ideológica, nos manifestamos a favor de:

- Un modelo laico de enseñanza, compatible con el carácter aconfesional del Estado, que sea el principal garante de la educación en valores. Los centros de enseñanza no pueden confundirse con un púlpito. A los enseñantes les corresponde explicitar los usos responsables de la libertad y a las familias inculcar creencias.

- La impartición de la enseñanza religiosa en espacios propios y naturales, en un ámbito personal, familiar y confesional.

La enseñanza religiosa debe mantenerse fuera del ámbito escolar, evitando las confusiones sobre la aconfesionalidad del Estado, en beneficio del respeto a la pluralidad de opciones ideológicas y religiosas.

### **Aclaraciones respecto a términos y conceptos:**

*Valores civiles:* son opuestos a los religiosos.

*Valores cívicos:* son valores generales de los ciudadanos.

*Carácter aconfesional:* significa no perteneciente a ninguna confesión religiosa. Es el carácter definido en la Constitución. Digamos que la respeta a todas sin pronunciarse a favor de ninguna.

*Carácter laico:* tiene un carácter excluyente frente al hecho religioso. Lo niega y equivale a seglar, secular, civil. Según esto, no es lo mismo laico que aconfesional. Un ejemplo concreto: el Estado español es aconfesional, es decir, no pertenece a ninguna confesión religiosa. Este carácter aconfesional del Estado no significa que la enseñanza deba ser aconfesional, porque en ningún sitio de la Constitución se dice que tal enseñanza deba impartirse en las escuelas. De hecho el carácter laico de la enseñanza sería compatible con la aconfesionalidad del Estado.

El miércoles 24 de Noviembre, Carlos Ladrón de Guevara (CEAPA), Fernando Lezcano (CC.OO.), Pilar Catalán (STEs), José Manuel Campos (FETE-UGT) y J. Manuel Muricio (Sindicato de Estudiantes) presentaron el Manifiesto por una Escuela Laica en rueda de prensa. En ésta, se dio a conocer la posición de la Plataforma en Defensa de la Enseñanza Pública, formada por las organizaciones citadas, los MRPs y otras plataformas que convinieron en suscribir, el viernes 19 de noviembre, el Manifiesto adjunto y acordaron desarrollar las acciones necesarias para paralizar el proyecto de R.D. sobre Valores Cívicos. A partir de esta fecha, se inicia una campaña de recogida de firmas y de apoyos al Manifiesto con el fin de paralizar el proyecto ministerial.